



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 21 de enero de 2026, en horas de la madrugada, el Gobierno Nacional llevó adelante la intervención directa sobre el Puerto de la provincia hermana de Tierra del Fuego en la ciudad capital de Ushuaia.

El plazo dispuesto para la intervención es de 12 meses.

El gobierno fueguino fue notificado de esta medida inconsulta a las 00:03 hs. del día 21, con la movilización de fuerzas federales como la Gendarmería Nacional y Prefectura Naval.

El argumento utilizado por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) para emitir este acto administrativo serían supuestos "riesgos operativos y de seguridad derivados del deterioro de la infraestructura, irregularidades financieras y desvío de fondos".

El Gobernador Gustavo Melella rechazó la medida asegurando que "no existe justificación objetiva para una decisión de tal magnitud", aclarando que el Puerto de Ushuaia se encuentra operando con total normalidad y atraviesa una temporada record de buques y cruceros.

Resulta inadmisibles en un país federal, que - sin que se hayan iniciado auditorías técnicas y económicas y siendo un tema de exclusivo resorte de la provincia de Tierra del Fuego- el Gobierno central actúe unilateralmente, vulnerando las autonomías provinciales.

Entendemos que esta medida no fue tomada al azar.

Desde el Gobierno de Tierra del Fuego, indicaron que "Esto no es contra Tierra del Fuego, es contra Santa Cruz, Chubut o cualquier otra provincia. Es el unilateralismo más acérrimo. Es una decisión alineada como un regalo a Trump en la cumbre de Davos y que responde a la doctrina de la ley del más fuerte en la que Milei le entrega el control del puerto de Ushuaia al Comando Sur" (Andrés Dachary, secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la provincia de Tierra del Fuego. Declaraciones a Radio Más Multimedia, programa "No somos neutrales").

Por su parte, integrantes del Observatorio Malvinas, manifestaron su convencimiento respecto a que la intervención del Puerto de Ushuaia se relaciona con



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la base militar conjunta con Estados Unidos y el patrullaje sobre la conexión biocénica.

La medida de intervención, a su vez, fue caracterizada como "intempestiva" y "solapada" por la Mesa Inter sindical, quien manifestó que el Puerto de Ushuaia es un territorio "sensible dentro de la inestable geopolítica internacional, apetecido por las potencias más desarrolladas, que debemos cuidar de todo intento de injerencia extranjera". Indicaron los representantes de los trabajadores y trabajadoras, además, que esta medida no solo avasalla la autonomía provincial de la provincia y los principios del federalismo, sino que además implica la pérdida de recursos y la preocupación de los trabajadores: Sigue el comunicado: "...el primer efecto es que el cobro del uso del muelle comienza a percibirlo la Nación y quede esos recursos los pierde la provincia cuando hay un récord de recaladas y operaciones, el segundo efecto es el que pone en duda la estabilidad y condiciones laborales de los trabajadores portuarios". (MESA INTERSINDICAL: ATE, CTERA, CEPETEL, AJB, UPC, ASIJMIN, SOEPU, APDFA, SUTEPA, entre otros).

La intervención de un sitio estratégico, como lo es el Puerto de Ushuaia, puede convertirse en un precedente negativo respecto de la incautación por parte del poder Central de bienes provinciales.

Es por estas razones, que los gobiernos patagónicos deben alzar la voz es solidaridad con la provincia patagónica de Tierra del Fuego, en pos de defender el federalismo y las autonomías provinciales.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda

Acompañantes: José Luis Berros, Luciano Jesús Delgado Sempé, Fabián Carmelio Pilquinao, Ayelen Spósito.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- El repudio a la intervención del Puerto de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, llevado a cabo el 21 de enero de 2026 por el Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN). Esta medida implica el avasallamiento al federalismo y a las autonomías provinciales, representa un riesgo para la continuidad de los puestos de trabajo de los trabajadores y trabajadoras portuarias y por poner en riesgo la soberanía nacional.

Artículo 2°.- De forma.